

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1167/2011**  
La Paz, 08 de Agosto de 2011

**VISTOS**

La Resolución Administrativa ANH N° 1044/2011 de fecha 22 de julio de 2011, por la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), dispuso la inscripción de la empresa **TIVER CONSTRUCCIONES**, en la Categoría Comercial en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural.

La Nota de fecha 28 de julio de 2011, a través de la cual **TIVER CONSTRUCCIONES**, solicitó subsanar lo dispuesto por un error involuntario en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa ANH N° 1044/2011 de fecha 22 de julio de 2011, correspondiente al personal acreditado por INFOCAL.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que, el artículo primero de la Resolución Administrativa ANH N° 1044/2011 señala al Sr. Vicente Anastasio Tito Vera como Técnico de Proyectos II y al Sr. Julio Cesar López Calle como Instalador II, siendo que de acuerdo a la documentación presentada y a su categoría, los mismos corresponden a Técnico de Proyectos I e Instalador I respectivamente.

**CONSIDERANDO**

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO**

El Director Jurídico Interino por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 0895/2011, de fecha 13 de Julio de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Corregir el Artículo Primero de la Resolución Administrativa ANH N° 1044/2011 de fecha 22 de julio de 2011 de la siguiente manera:

- Vicente Anastasio Tito Vera Técnico de Proyectos I
- Julio Cesar López Calle Instalador I

**SEGUNDO.-** Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 1040/2011 de fecha 22 de julio de 2011, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a la Empresa TIVER CONSTRUCCIONES, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.

  
J. Marcelo Sánchez Machicao  
Director Ejecutivo Interino  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es Conforme.

  
Abog. Tatiana K. Albarracín Murillo  
ASESORA LEGAL  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS